

**Anexo 2 Preliminar: Procedimiento para Determinar el Rendimiento Variable del producto
"DEPÓSITO ESTRUCTURADO DIVA ETF XLP US Equity SOLES"**

I.Descripción:

El cliente recibe el Rendimiento Variable en base al desempeño del ETF XLP US (Consumer Staples Select Sector SPDR Fund) durante el plazo del producto.

i) El cliente recibirá un rendimiento equivalente a la apreciación del ETF, solo si en ningún momento, el valor del ETF respecto al valor inicial, se encuentra por encima del nivel de desactivación. De ser así el cliente recibe un pago denominado rebate.

ii) En caso el valor final del ETF respecto al valor inicial sea negativo, al vencimiento, el cliente recibe el pago de un cupón b.

El producto garantiza el [100.00%] del capital del depósito.

II.Términos y Condiciones:

Monto del Depósito:	Según indicado en el voucher		
Moneda:	SOLES		
Plazo (expresado en días):	[360]		(*)
Fecha de Inicio del contrato:	[28/09/2018]		(*)
Fecha de Vencimiento del contrato:	[23/09/2019]		(*)
Rendimiento Variable:			
Subyacente (Activo de referencia):	ETF XLP US Equity		
Referencia del subyacente:	<u>Ticker</u>	<u>Nombre</u>	<u>Precio inicial</u>
	XLP Equity	ETF Consumer Staples Select Sector	(*)

Se podría dar un ajuste en el precio de los subyacentes según se indica en "III. Ajustes de Precio"

Fuente de donde se obtendrá el precio de referencia de las acciones:	Sistema de información financiera "Bloomberg"		
Fecha de Observación del precio inicial:	[28/09/2018]		(*)
Fecha de Observación del precio final: (Fecha en la que se determinará la rentabilidad):	[19/09/2019]		(*)
Fecha de Vencimiento y Pago:	[23/09/2019]		(*)
Rendimiento Máximo - Valor de desactivación	[12.00%]		(*)
Rebate - Nivel de pago por desactivación (Reb)	[4.00%]		(*)
Cupón - Nivel de pago por desempeño negativo (Cb)	[1.00%]		(*)
Tasa de interés mínima garantizada (IMG):	[0.00%]	TEA	(*)
Rendimiento variable máximo (No incluye IMG):	[12.00%]	TEA	(*)
Tasa de interés máxima (IMG + Rendimiento variable máximo):	[12.00%]	TEA	(*)

Determinación del rendimiento variable:

Valor de activación sobre el precio de inicio [BI]:	[100.00%]		(*)
Valor de desactivación sobre el precios de inicio [Bd]:	[112.00%]		(*)

Descripción (aplica para cada fecha de observación):

Diariamente:

(A) Si el precio del activo respecto a su precio inicial se encuentra por encima del Valor de desactivación establecido, el cliente recibirá en la Fecha de Vencimiento el pago del Rebate (Reb)

En caso nunca se haya dado el escenario (A):

Vencimiento:

- Si el precio final del activo respecto a su precio inicial, se encuentra por debajo del Valor de activación, el cliente recibirá el pago de un cupón b.

- Si el precio final del activo respecto a su precio inicial, se encuentra por encima del Valor de activación y menor al Valor de desactivación, el cliente recibirá en la Fecha de Vencimiento el rendimiento del ETF.

- Si el precio final del activo respecto a su precio inicial, se encuentra por encima del Valor de desactivación, el cliente recibirá en la Fecha de Vencimiento el pago del Rebate (Reb).

Fórmulas:

Diariamente:

$$\text{Si. } \frac{p^i}{p_{\text{inicial}}^i} \geq B_d = \text{Reb}$$

En caso nunca se haya dado este escenario, se realizará una revisión final.

Vencimiento:

$$R = \begin{cases} C_b, & \text{si } \frac{P_{\text{final}}^i}{P_{\text{inicial}}^i} \leq B_I \\ r, & B_I \leq \frac{P_{\text{final}}^i}{P_{\text{inicial}}^i} < B_d \end{cases}$$

donde:

p^i	precio del activo en cualquier momento del tiempo
p_{inicial}^i	precio inicial del activo i
p_{final}^i	precio final del activo i
B_I	Valor de activación
B_d	Valor de desactivación
Reb	Rebate
C_b	Cupón por rendimiento negativo
r	$(p_{\text{final}}^i / p_{\text{inicial}}^i) - 1$
R	Rendimiento Variable

(*) Los valores absolutos de los niveles expresados en porcentajes del precio de cierre de un día serán informados después de la Fecha de Inicio del depósito. Asimismo, los niveles porcentuales podrán modificarse (sin perjudicar al cliente) y estas modificaciones serán informadas junto con los datos antes mencionados en la Fecha de Inicio del depósito con el anexo final de acuerdo a la cláusula 11 del Contrato.

III. Ajustes de precio: Cambios en caso de Supuesto de Ajuste o un Supuesto Especial de Ajuste para el precio del subyacente:

1. SUPUESTOS DE AJUSTE:

Se considerará que se ha producido un Supuesto de Ajuste en una Acción en los siguientes casos:

1.1 División del valor nominal ("splits") o agrupación de acciones del emisor del activo mediante variación del valor nominal.

1.2 Reducción de capital mediante devolución de aportes en efectivo a los accionistas del emisor del activo.

1.3 Aumentos de capital.

1.4 Supuestos de reestructuración del emisor del activo que afecten al valor del activo:

a) Que una tercera entidad, directa o indirectamente, adquiera por cualquier medio el control de una cantidad significativa de los derechos de voto incorporados a la Acción.

b) Oferta pública de adquisición de acciones (OPA) del emisor del activo o de otros valores que den derecho a su adquisición o suscripción.

c) Que el emisor del activo se fusione, por cualquiera de los medios reconocidos en la legislación aplicable vigente, con otra entidad.

d) Que se produzca la extinción del emisor del activo con división de su patrimonio en dos o más partes, o la segregación en dos o más partes del patrimonio del emisor del activo, sin que se extinga dicho emisor, tras pasando en bloque lo segregado a otra u otras sociedades, en ambos casos sólo si la porción segregada es superior al 10%.

e) Los mismos casos descritos en el apartado (d) anterior, sólo si la porción segregada no es superior al 10% y la acción correspondiente a sociedad correspondiente a dicha porción no sea cotizada.

f) Los mismos casos descritos en el apartado (d) anterior, sólo si la porción segregada no es superior al 10% y la acción correspondiente a sociedad correspondiente a dicha porción sí sea cotizada.

1.5 Cualquier otro supuesto que produzca un efecto dilutivo o de concentración en el valor teórico del activo del emisor del activo.

2. SUPUESTOS ESPECIALES DE AJUSTE:

Se considerará que se ha producido un Supuesto Especial de Ajuste en una Acción en los siguientes casos:

2.1 Estatización del emisor de las acciones. Se entiende por "Estatización" que un porcentaje superior al 51% del capital del emisor de cualquiera de las acciones que componen la cesta, o una mayoría sustancial de los activos de dicho emisor sean estatizados, expropiados o de alguna forma se obligue a su transmisión a alguna agencia, autoridad o entidad pública, ya sea estatal o local.

2.2 Exclusión del activo de la cotización en los mercados secundarios oficiales cualquiera que sea la causa. Se entiende por "Exclusión" que se anuncie que alguna de las acciones que conforman la cesta dejan de cotizarse en el mecanismo centralizado ("Bolsa") por cualquier motivo y no se vuelvan a cotizar inmediatamente en un mecanismo o sistema de cotización localizado en el mismo país o, cuando se trate de un mecanismo localizado en la Unión Europea, en un país miembro de la Unión Europea.

2.3 Reducción del capital flotante del emisor de las acciones por debajo del 20% de su capital. Se considera capital flotante la proporción de acciones que no son propiedad de accionistas de referencia (es decir, participaciones directas superiores o iguales al 5% en el capital y participaciones directas que posean los miembros del consejo de administración, independientemente de su cuantía) y que no tiene restricciones a su libre transmisibilidad.

2.4 Fusión entre emisores de las Acciones.

3. AJUSTES:

En caso de que se produzca un Supuesto de Ajuste, se realizará el siguiente ajuste:

El Valor Inicial del activo Afectada se ajustará de acuerdo con el criterio seguido por el mercado donde se cotizan las Acciones Afectadas ("Mercado Relacionado"). Dicho ajuste será efectivo en la misma fecha en la que el ajuste del Mercado Relacionado sea efectivo en sus contratos.

En caso de que el Mercado Relacionado establezca que no se ha producido ningún Supuesto de Ajuste o que éste no es lo suficientemente relevante, no se realizará ajuste alguno en los términos y condiciones de la Opción.

En caso de que el Mercado Relacionado establezca que tras ocurrir un Supuesto de Ajuste no se realice ajuste alguno, pero no porque no sea económicamente relevante, sino porque se van a liquidar anticipadamente los contratos negociados en el mismo sobre la Acción Afectada, o porque no fuera (el Mercado Relacionado) a emitir contratos nuevos sobre la Acción Afectada para los subsiguientes vencimientos, las partes acuerdan que, con el ánimo de mantener el contrato en vigor, se hará el ajuste correspondiente a un Supuesto Especial de Ajuste de acuerdo a lo descrito en el apartado siguiente.

Excepcionalmente, en el supuesto 1.4. (f) el Banco ajustará el Valor Inicial del activo Afectada multiplicando dicho Valor Inicial del activo por F, donde:

$$F = (PCAA - (R \times PAAN)) / PCAA$$

Siendo:

PCAA = Precio de Cierre del activo Afectada el último Día Hábil de Mercado previo a la fecha de efectividad de la segregación.

PAAN = Precio de apertura del activo escindida en la fecha de efectividad de la segregación o, si la acción no empezara a cotizar en dicha fecha, se tomará el precio de apertura en el primer Día Hábil de Mercado en el cual comience a cotizar la acción escindida.

R = ratio o cociente resultante de dividir el número de acciones del activo escindida por cada acción del activo Afectada.

Cuando se produzca un Supuesto Especial de Ajuste, el ajuste a realizar será sustituir la Acción Afectada por una nueva acción (la "Nueva Acción") de acuerdo con el Procedimiento de Sustitución de Acciones

descrito más abajo ajustando adicionalmente el Valor Inicial de la Nueva Acción del siguiente modo:

El Valor Inicial de la Nueva Acción se determinará en la fecha en que se produce la sustitución, de tal modo que, teniendo en cuenta el precio de cierre de la Nueva Acción en el último Día Hábil de Mercado previo a la fecha en que el supuesto de que se trate sea efectivo (la "Fecha de Efectividad"), el Valor Inicial de la Nueva Acción a tener en cuenta en el contrato recoja proporcionalmente el incremento o disminución entre el Valor Inicial del activo Afectada que se sustituye y el precio de cierre del activo Afectada el último Día Hábil de Mercado previo a la Fecha de Efectividad, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$VINA = PCNA \times VIAA / PCAA$$

Donde:

VINA = Valor Inicial Nueva Acción.

PCNA = precio de cierre del Nueva Acción el último Día Hábil de Mercado previo a la Fecha de Efectividad.

VIAA = Valor Inicial del activo Afectada.

PCAA = precio de cierre del activo Afectada el último Día Hábil de Mercado previo a la Fecha de Efectividad.

El Banco, tan pronto como sea razonablemente posible después de haber tenido conocimiento de que se ha producido el supuesto de que se trate, determinará la Nueva Acción que no podrá ser una Acción de las que ya estaban incluidas en la Cesta de Acciones que sustituirá en el contrato a la Acción Afectada, así como la Fecha de Efectividad, y lo comunicará a Usted.

La Nueva Acción deberá disponer de contratos de opciones negociados en un mercado secundario oficial, estar denominada en la misma moneda, tener una liquidez similar y tener una volatilidad implícita y unos dividendos esperados (calculados a partir de las opciones existentes en el mercado relacionado) lo más parecidos posibles a los del activo Afectada. Además, siempre que sea posible, el emisor de la Nueva Acción deberá pertenecer al mismo sector económico y a la misma área geográfica que el emisor del activo Afectada.

IV. Valor de rescate por cancelación anticipada de el DRV:

Ante cualquier evento de cancelación anticipada de el DRV, el cliente recibirá el monto depositado en la Fecha de Inicio más intereses traídos a valor presente(1); sin embargo, a este total se le deberá descontar el costo de la prima de la opción(2) y el Interés Mínimo Garantizado (3) al cliente en la Fecha de Inicio, el cual es pagado por adelantado. El descuento por el costo de la prima de la opción se produce debido a que, en la Fecha de Vencimiento, el cliente aún podrá recibir el rendimiento variable ofrecido al inicio, el cual fluctuará entre cero y la tasa máxima ofrecida en la Fecha de Inicio; asimismo, se descuentan los intereses garantizados que el cliente recibió en la Fecha de Inicio bajo la asunción de que no habría cancelación anticipada.

V. Caso hipotético (operación ficticia):

Monto del depósito:	1,000
Capital Garantizado:	0.00%
Moneda:	Dólares Americanos
Fecha de Inicio:	1/01/2010
Fecha de Vencimiento:	27/12/2010
Plazo (expresado en días):	360
Activo de referencia:	Activo X
Frecuencia de pago:	A vencimiento
Tasa de interés mínima garantizada (IMG):	0.00% TEA
Valor de desactivación [Bd]:	[120.00%]
Rebate [Reb]:	[5.00%]
Cupón b [Cb]:	[2.50%]
Rendimiento variable máximo (No incluye IMG):	10.00% TEA
Fecha de observación (Fecha/s en la/s que se determinará la rentabilidad):	23/12/2010
(A) Niveles para determinación del Rendimiento Variable:	
Valor de activación sobre los precios de inicio [BI]:	[100.00%]

Ejemplo de cálculo de interés mínimo:

$$\text{Int. Min} = 1,000 \times \left[(1 + 0.00\%)^{\frac{360}{360}} - 1 \right]$$

$$\text{Int. Min} = 1000 \times 0.00$$

$$\text{Int. Min} = 0.00$$

Ejemplo de cálculo de la Tasa de Rendimiento Efectivo Anual (TREA):

$$\text{TREA} = \left(\frac{\text{MF}}{\text{MI}} \right)^{\frac{360}{t}} - 1$$

donde:

MF = Monto final del depósito, que se compone del monto inicial del depósito, el interés mínimo garantizado y el rendimiento variable.

MI = Monto inicial del depósito

t = Plazo del depósito (expresado en días)

Ejemplo de Cancelación Anticipada del DRV por el cliente:

Fecha de Cancelación Anticipada:	1/04/2010
Última Fecha para cálculo de intereses:	31/03/2010
Días considerados para cálculo de intereses:	89
	Hasta el último día del mes anterior a la cancelación anticipada, en este caso, 31/03/2010.
Costo de la prima de la opción (porcentaje sobre monto total inicial):	4.3977%
Interés Mínimo Garantizado pagado por adelantado (porcentaje sobre monto total inicial):	0.0000%
Descuento Total (Costo de la prima + IMG):	4.3977%
Tasa de interés para cálculo de intereses generados por plazo transcurrido:	4.6000% T.E.A

Cálculo de intereses generados:

$$\text{Int. Generado} \times \text{Plazo} = \frac{1,000 \times \left[(1 + 4.60\%)^{\frac{89}{360}} - 1 \right]}{\left[(1 + 4.60\%)^{\frac{89}{360}} \right]}$$

$$\text{Int. Generado} \times \text{Plazo} = 11.06$$

$$\text{Int. Generado} \times \text{Plazo} (\% \text{ Depósito Total}) = 11.06 / 1,000 = 1.1060\%$$

Monto a pagar al cliente por cancelación anticipada (Valor de Rescate):

$$\text{Valor de Rescate} = \text{Depósito Inicial} \times (100\% + \text{Int. Generados} - \text{Descuento Total})$$

$$\text{Valor de Rescate} = 1,000 \times [100\% + 1.1060\% - (4.3977\%)]$$

$$\text{Valor de Rescate} = 1,000 \times 0.967080$$

$$\text{Valor de Rescate} = 967.08$$

Ejemplo de Pago de Rendimiento Variable:

Precio Inicial	167.75
----------------	--------

Escenario hipotético 1:

Acciones	Precio Máximo Diario	Precio Final	Valor Máximo Diario	Valor Final
Acción X	209.69	192.91	125.00%	115.00%

*Nivel Final: Precio Final / Precio Inicial

Rendimiento variable obtenido: Como el Valor máximo diario del activo se encuentra por encima del Valor de desactivación (125% > 120%), el cliente recibe el pago del rebate al vencimiento.

Rebate (5%):	\$ 50.00 (A)
Intereses mínimos garantizados (0.00%):	\$ - (B)
Rendimiento total del depósito (A + B):	\$ 50.00 + \$0.00 = \$ 50.00
Tasa de rendimiento efectivo anual (TREA):	5.00%

Escenario hipotético 2:

Acciones	Precio Máximo Diario	Precio Final	Valor Máximo Diario	Valor Final
Acción X	192.91	188.72	115.00%	112.50%

Rendimiento variable obtenido: Como el Valor máximo diario del activo se encuentra por debajo del Valor de desactivación (115% < 120%) y el Valor final es mayor al nivel de activación (112.50% > 100%) el cliente recibe el rendimiento positivo del ETF (12.50%)

Rendimiento variable:	\$ 125.00 (A)
Intereses mínimos garantizados (0%):	\$ - (B)
Rendimiento total del depósito (A + B):	\$ 125.00 + \$0.00 = \$ 125.00
Tasa de rendimiento efectivo anual (TREA):	12.50%

Escenario hipotético 3:

Acciones	Precio Máximo Diario	Precio Final	Valor Máximo Diario	Valor Final
Acción X	184.53	138.39	110.00%	82.50%

Rendimiento variable obtenido: Como el Valor máximo diario del activo se encuentra por debajo del Valor de desactivación (110% < 120%) pero el Valor final es menor r al nivel de activación (82.50% < 100%) el cliente recibe el pago del cupón b.

Rendimiento variable: \$ 25.00 (A)
 Intereses mínimos garantizados (0%): \$ - (B)
 Rendimiento total del depósito (A + B): \$ 25.00 + \$0.00 = \$ 25.00
 Tasa de rendimiento efectivo anual (TREA): 2.50%

Escenario hipotético 3:

Acciones	Precio Máximo	Precio Final	Valor Máximo	Valor Final
Acción X	184.53	170.27	110.00%	101.50%

Rendimiento variable obtenido: Como el Valor máximo diario del activo se encuentra por debajo del Valor de desactivación (110% < 120%) y el Valor final es mayor al nivel de activación (101.50% > 100%) el cliente recibe el rendimiento positivo del ETF (1.50%)

Rendimiento variable: \$ 15.00 (A)
 Intereses mínimos garantizados (0%): \$ - (B)
 Rendimiento total del depósito (A + B): \$ 15.00 + \$0.00 = \$ 15.00
 Tasa de rendimiento efectivo anual (TREA): 1.50%

EL CLIENTE

EL BANCO